

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 552-2011 /MDSM
San Miguel, 06 OCT. 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el expediente N°07145-2011, organizado para resolver la petición de Libia Elena Morales Gamarra, representante de la Organización Distrital de Segundo Nivel de los Comités del Vaso de Leche "San Miguel Arcángel" del Distrito de San Miguel, quien solicita la renovación y registro de la junta directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 84º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante ordenanza N°191, crea el Registro Único de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal, que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento de organizaciones a nivel metropolitano; disponiendo que las municipalidades distritales, lleven las estadísticas de las organizaciones sociales reconocidas y registradas;

Que, mediante ordenanza N°020-2003-MDSM, la Municipalidad Distrital de San Miguel regula la participación y registro de juntas de vecinos y otras organizaciones sociales en el distrito, que tienen como propósito participar en el ámbito de su jurisdicción, en la supervisión de la prestación de los servicios públicos locales, en el cumplimiento de las normas legales municipales y en el planeamiento, organización y ejecución de los planes de acción y obras de la municipalidad; es así que el artículo 9º de la misma, señala expresamente los requisitos que deben cumplir documentariamente las juntas vecinales y/u organizaciones sociales para que sean reconocidas como tales;

Que, en su oportunidad mediante Resolución de Alcaldía N°388-2009/MDSM, la Organización Distrital de Segundo Nivel de los Comités del Vaso de Leche "San Miguel Arcángel" del Distrito de San Miguel, fue reconocido y registrado; por lo que ahora, solicita la renovación y registro de su junta directiva, sustentando su pedido en el mérito de la copia fedatada del acta de asamblea general para la elección de la junta directiva con su respectivo padrón de asistentes, de la copia fedatada de la convocatoria, de la copia fedatada de la nómina de los integrantes de la junta directiva, de la copia fedatada del documento nacional de identidad de cada uno de los miembros de la junta directiva y de la copia fedatada del padrón de afiliados; por consiguiente, corresponde la renovación y registro de la junta directiva;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20º y el artículo 43º de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la junta directiva de la Organización Distrital de Segundo Nivel de los Comités del Vaso de Leche "San Miguel Arcángel" del Distrito de San Miguel y **RECONOCER** como sus representantes, por el periodo de 03 años (2011-2014), a:

- Presidente:
- Vice-Presidente:
- Sec. de actas y archivo:
- Sec. de Economía y Generación de Ingresos:
- Sec. de Fiscalización y Control:
- Sec. de Prensa y Propaganda:
- Sec. de Salud, Asistencia Social y Derechos Humanos:
- Sec. de Organización, Educación, Cultura y Deporte:
- Vocal:

Libia Elena Morales Gamarra
Carmen de los Milagros Vallejos Cueto
Fidela Gertrudes Retuerto Milla

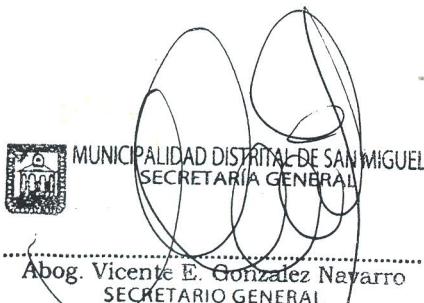
Esther Lidia Mendoza López de Enríquez
Julia Rita Nívin Rojas de Pariona
Irma García Rojas

Benilda Leonor Quispe Huayta

Dolores Teodora Araujo de Loli
Rosario Dueñas Huamán

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal y Promoción Social el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

CERTIFICA: Que el presente documento es copia
Fiel de su original, debidamente Archivado en el
acervo documentario de esta Corporación Municipal.
San Miguel

6 OCT 2011

.....
Abog. Vicente E. Gonzalez Navarro
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature over the stamp]

